

GOBIERNO DE PUERTO RICO

19^{na.} Asamblea
Legislativa

3^{ra.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 261

23 de marzo de 2022

Presentada por la señora *Santiago Negrón*

Referida a la Comisión de Educación, Turismo y Cultura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar al Departamento de Educación y a la Oficina para el Manejo de Edificios Públicos (OMEP) rehabilitar el plantel del Instituto Loáiza Cordero dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de esta pieza legislativa; ordenar al Departamento de Educación nombrar las dos (2) plazas de maestra de Salón Recurso que restan por nombrarse en el Instituto Loáiza Cordero; ordenar al Departamento de Educación restituir la plaza de bibliotecaria del Instituto Loáiza Cordero; y ordenar al Departamento de Educación revisar conforme a derecho los Programas Educativos Individualizados (PEIs) del estudiantado ciego o con problemas visuales matriculado en el Instituto Loáiza Cordero que esté registrado en el Programa de Educación Especial, con el propósito de asegurar que el Departamento de Educación esté cumpliendo con el ofrecimiento de los servicios educativos requeridos por esta población.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Por virtud de la autoridad conferida mediante la Resolución del Senado 42, la *Comisión Especial para la Monitoría Legislativa del Programa de Educación Especial del Departamento de Educación*¹ celebró una Vista Ocular en las instalaciones del *Instituto Loáiza Cordero* y el *Centro Educativo para Ciegos* ubicados en Santurce, en la que consideró la idoneidad de las instalaciones y recursos que sirven al estudiantado ciego, con

¹ En adelante, *Comisión Especial*.

dificultades visuales y con otras diversidades funcionales. La Vista Ocular se llevó a cabo el miércoles, 10 de noviembre de 2021. En primer término, se recorrieron y examinaron las instalaciones de la escuela *Instituto Loaíza Cordero*. Luego, la *Comisión Especial* se reunió con Ana María Marqués, directora del *Centro Educativo para Ciegos*, radicado en las inmediaciones del Instituto.

El Instituto Loaíza Cordero para Niños Ciegos en Santurce fue fundado por Loaíza Cordero del Rosario en 1923. En sus inicios, la escuela solía ofrecer hospedaje, servicio de porteador y asistentes de servicio al estudiantado en días de semana y fines de semana. Esta escuela proveía a su estudiantado la atención especializada necesaria para adquirir destrezas de vida independiente y la preparación académica que le permitiera continuar su educación superior. El Instituto fue transferido al Departamento de Educación por virtud del Plan de Reorganización Número 1 de 28 de julio de 1995. En el Artículo 10 del Plan de Reorganización del Departamento de la Familia, Plan 1-1995, según enmendado, se establece que:

- (a) Se transfieren al Departamento de Educación [...] el Instituto Loaíza Cordero para niños y jóvenes ciegos y con impedimentos visuales (8 L.P.R.A. § 57). En relación con lo anterior, se transfieren todos los recursos y asignaciones, personal, haberes, expedientes, facilidades y propiedad, así como las obligaciones incurridas, para ser utilizados para los mismos fines y propósitos.

Contrario al mandato legal contenido en dicha resolución, la escuela dejó de servir exclusivamente a estudiantes ciegos y pasó a ser una “escuela de la comunidad”. La Secretaria Interina Asociada de Educación Especial, Jessica Díaz, sostuvo en la Vista Ocular que la clasificación de escuela especializada dejó de ser prioritaria toda vez que se comenzó a integrar la población de estudiantes ciegos o con problemas visuales en las escuelas regulares y se amplió la oferta educativa en otras instituciones educativas. Resulta indispensable destacar, sin embargo, que según datos publicados por la Oficina del Censo en Puerto Rico, en el 2019 había 15,302 personas ciegas o con problemas

visuales significativos entre las edades de 1 a 21 años, y que, según reconoce la propia Secretaria Interina Asociada, el DE no tiene establecido un currículo especializado para estudiantes ciegos o con dificultades visuales severas, sino que este estudiantado cursa sus estudios en atención al currículo general, con algunas adaptaciones especiales, que pueden incluir cursos de orientación y movilidad, ábaco y *braille*, según lo amerite cada caso.

Una vez en manos del Departamento de Educación, la escuela perdió la acreditación del *National Accreditation Council for Agencies Serving The Blind And Visually Handicapped* y dejó de proveer servicios de residencia a sus estudiantes. El 23 de octubre de 2018 el Instituto fue incluido en el Registro Nacional de Lugares Históricos del Servicio Nacional de Parques de Estados Unidos. No obstante, ha estado bajo el ojo público en los últimos años dado el abandono tangible del proyecto educativo que caracterizó su fundación.

El Instituto cuenta con siete edificios independientes. Uno de ellos es un edificio de tres pisos, que hasta la década de 1990 albergaba estudiantes ciegos o con problemas visuales. La matrícula actual del Instituto es de 235 estudiantes del área metropolitana. El 63% de esta población está adscrita al Programa de Educación Especial, incluyendo a cinco estudiantes ciegos o con problemas visuales. Durante el año escolar 2020-2021 se documentó que 82% de la población escolar atendida vive bajo el nivel de pobreza.

Entre otros hallazgos, la *Comisión Especial* identificó lo enumerado a continuación en el Instituto Loáiza Cordero.

INFRAESTRUCTURA

1. El edificio que albergaba la biblioteca escolar, donde ubican hoy las oficinas administrativas de la escuela, tiene un alero en riesgo de desplomarse, lo que pone en peligro previsible la seguridad física del personal que allí labora. Además, presenta barreras estructurales que lo hacen inaccesible a estudiantes en sillas de ruedas o que confronten otros problemas de movilidad.

2. La comunidad escolar, con ayuda de personal voluntario, se ha deshecho de gran parte de los libros afectados por el paso del huracán Irma y María. Sin embargo, el techo del edificio, así como su suelo, nunca fueron reparados. Tampoco se ha removido del lugar una gran cantidad de equipo en estado de descomposición, por lo que permanece la necesidad de que las agencias pertinentes asistan en la limpieza del área y en el decomiso de los materiales restantes.
3. Los expedientes de estudiantes del Programa de Educación Especial están protegidos en las oficinas administrativas, pero se encuentran en riesgo de sufrir daño y descomposición por el mismo problema de filtraciones en el techo.
4. En la entrada principal del Instituto, el refuerzo del techo sobre el cual se encuentra el antiguo campanario está en riesgo de desplomarse.
5. El salón de pre-kínder cuenta con baños, pero los mismos no cuentan con iluminación. El salón tiene una iluminación inadecuada y resulta complicado para la maestra mantener las ventanas abiertas porque los operadores de la mayoría de las ventanas están dañados.
6. La escuela no cuenta con un timbre en su entrada.
7. La carretera que marca la entrada al Instituto y da lugar al estacionamiento del personal está en condiciones graves.
8. Las aceras no se han limpiado en su totalidad. La OMEP alega que solo le corresponde la limpieza y el mantenimiento de algunas de las aceras de la escuela, no todas.
9. La dirección escolar se ha propuesto trasladar sus oficinas a un edificio del Instituto que solía ser el espacio de residencia del Director(a) del Instituto, no obstante, este edificio de dos plantas requeriría un extenso trabajo de limpieza y acondicionamiento, incluyendo la instalación de aires, pintura de paredes interiores y exteriores, control de comején y arreglo de tuberías, entre otras mejoras.

10. El edificio en el que antes se hospedaban estudiantes tiene en su primer piso el comedor escolar y un salón que ha sido habilitado para servir como biblioteca. Dicho salón carece de libreros, *screens* de plástico y un control acústico adecuado para un espacio bibliotecario. Además, el ascensor está fuera de servicio. A estos efectos, la representación de OMEP alega que la agencia “no trabaja” la pieza que requiere el ascensor, por lo cual queda interrumpido el acceso de estudiantes en sillas de ruedas o con problemas de movilidad.
11. En el segundo piso, los espacios que solían ser dormitorios han sido convertidos por la comunidad escolar en salones de clase para recibir estudiantes de la Escuela Segundo Ruiz Belvis, recientemente cerrada por el DE a pesar de estar en mejores condiciones que el espacio receptor, que tiene filtraciones de agua visibles y un espacio sumamente limitado.
12. El tramo interior que accede al tercer piso tiene las escaleras expuestas al vacío, lo que supone un riesgo previsible para cualquier persona que lo utilice. Este piso está repleto de escombros, tiene los suelos agrietados, los lavamanos e inodoros destruidos, comején, expedientes de varias décadas con documentación sensible expuesta y abandonada. A pesar de los esfuerzos de la dirección y de la comunidad escolar, el DE se ha rehusado a rehabilitar y mejorar las instalaciones del tercer piso bajo tecnicismos burocráticos.
13. El Sr. Israel Martínez ha visitado el plantel en, al menos, tres (3) ocasiones, por lo que tiene conocimiento de la situación antihigiénica y de abandono en la que se encuentra el tercer piso del edificio residencial, pero no se ha hecho nada para limpiarlo o habilitarlo.
14. En el salón para estudiantes ciegos se corroboró que solo funcionan dos (2) de las once (11) máquinas *Perkins* que permiten la escritura en Braille.
15. El salón para estudiantes ciegos no tiene *screens* protectores de plástico, por lo que se han improvisado unos con retazos de cortinas de plástico de baño.

16. Por recomendación profesional, el salón dedicado a servir a la estudiante con sordoceguera requiere de la instalación de un aire acondicionado.
17. Varios salones de la escuela tienen los plafones del techo dañados.
18. El edificio donde solía ubicarse la enfermería está clausurado.
19. El área del comedor está expuesta a roedores y contaminantes externos ya que los tragaluces están rotos desde antes del huracán María.
20. El área de comedor cuenta con dos congeladores industriales, pero ambos están dañados.
21. La acera o tramo que cubre el camino desde la escuela hasta la cancha no se ha limpiado. Según le han indicado a la directora, ese espacio no figuraba en el presupuesto de OMEP.
22. La cancha cuenta con un espacio amplio bajo techo para la práctica de diversos deportes. Tiene también unas 20 lámparas de techo, de las que solo sirven dos (2), y no cuenta con puertas que le permitan mantener el espacio cerrado y seguro. OMEP tiene conocimiento de ambas situaciones.
23. El Instituto cuenta con una piscina que es utilizada por estudiantes de la región de San Juan para recibir terapia acuática. A consecuencia de una filtración, la piscina pierde semanalmente 8 pulgadas de agua desde hace varios años, lo cual implica un gasto en la factura de agua considerable para mantener el servicio de terapias.
24. La administración escolar explica que OMEP subcontrata empresas para la limpieza y mantenimiento de la piscina, que han llegado a cotizar semanalmente cerca de \$500.
25. El Instituto cuenta con pocos materiales para las terapias que allí se ofrecen, y se beneficiaría grandemente de la adquisición de materiales como tablas, flotadores, *paddles*, *goggles* y camas flotadoras, entre otros.

26. El vivero del Instituto requiere rehabilitarse, toda vez que hay vigas oxidadas en riesgo de colapsar.
27. La directora del Centro Educativo para Ciegos, Ana María Marqués, expuso –y ofreció documentación al respecto– que en el techo del Instituto hay una válvula de 1932 en riesgo de desplomarse, lo que supone un riesgo a la salud y vida de la comunidad.

ASUNTOS ACADÉMICOS

28. A pesar de los esfuerzos de su directora escolar, en el Instituto restan por nombrarse dos (2) plazas de maestra de Salón Recurso, por lo que parte de la matrícula de Educación Especial no está siendo atendida adecuadamente.
29. Antes del paso del huracán María la biblioteca tenía todos los materiales necesarios para facilitar la experiencia educativa del estudiantado de corriente regular y del estudiantado ciego o con problemas visuales, incluyendo libros en braille, maquinillas, libros de corriente regular, audiolibros y libros con letra agrandada. Hoy, la escuela no cuenta con una biblioteca. Ante esta limitación, la comunidad escolar se encuentra habilitando un espacio en otro edificio para este fin. Sin embargo, al solicitar al DE el nombramiento de un(a) bibliotecario(a), se indicó a la administración que dicho puesto “no existe”.

El historial de denuncias relacionado al Instituto Loáiza Cordero y al Centro Educativo para Ciegos es extenso y preocupante. El personal administrativo y docente del Instituto ha demostrado tener un compromiso impresionante con mejorar las condiciones en las que se encuentra la escuela. Así mismo, mantiene en récord todas las cartas, minutas y correos electrónicos que evidencian los obstáculos que enfrentan para lograr cualquier mejoría en su escuela. La comunicación con OMEP y el Municipio de San Juan ha sido complicada, dando la impresión de que ambas partes evaden sus respectivas responsabilidades. Urge que se rehabilite su campus. Además, resulta apremiante que se atiendan las deficiencias académicas que inciden negativamente

sobre el aprovechamiento de sus estudiantes, especialmente los nombramientos de personal docente y la habilitación de espacios conducentes al aprendizaje. Por eso se promueve esta pieza legislativa.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena al Departamento de Educación y a la Oficina para el
2 Manejo de Edificios Públicos (OMEP) rehabilitar el plantel del Instituto Loáíza Cordero
3 dentro de un término de tres (3) meses contados a partir de la vigencia de esta pieza
4 legislativa, incluyendo, pero sin limitarse a, corregir los problemas de filtraciones en los
5 techos, limpiar todas las aceras y caminos peatonales de la escuela, reparar las grietas en
6 la carretera que da acceso al plantel y el estacionamiento, corregir las barreras
7 arquitectónicas existentes, reparar o instalar los aires acondicionados necesarios,
8 habilitar los edificios abandonados, decomisar todo el material que la administración
9 escolar entienda pertinente, reparar o sustituir el equipo sanitario dañado o inadecuado,
10 reponer los operadores de ventanas dañados, proveer mallas plásticas (*screens*) a los
11 salones que así lo requieran, reponer los plafones dañados, instalar puertas adecuadas
12 en la cancha, reparar la avería que impide el funcionamiento de las lámparas en la
13 cancha, reparar la filtración de la piscina, y reparar las máquinas *Perkins* según sea
14 posible y suplir las necesarias, así como los materiales que sirven de apoyo para la
15 terapia acuática.

16 Sección 2.- Se ordena al Departamento de Educación nombrar las dos (2) plazas
17 de maestra de Salón Recurso que restan por nombrarse en el Instituto Loáíza Cordero.

1 Sección 3.- Se ordena al Departamento de Educación restituir la plaza de
2 bibliotecaria del Instituto Loaíza Cordero.

3 Sección 4.- Se ordena al Departamento de Educación revisar conforme a derecho
4 los Programas Educativos Individualizados (PEIs) del estudiantado ciego o con
5 problemas visuales matriculado en el Instituto Loaíza Cordero que esté registrado en el
6 Programa de Educación Especial, con el propósito de asegurar que el Departamento de
7 Educación esté cumpliendo con el ofrecimiento de los servicios educativos requeridos
8 por esta población.

9 Sección 5.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
10 de su aprobación.